

En Villanueva de San Juan, siendo las diecisiete horas del día catorce de noviembre del año dos mil veintitrés se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Nerea Gómez Sancho, y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes D^a Rosario Gómez Guerrero, D. Antonio Morales Linero, D. Manuel palacios López, D^a Isabel María Cárdenas Gallardo, D. Mariano García Linero, D^a M.^a Auxiliadora Martín Vargas y D^a Macarena Vargas Jurado , con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día cinco de octubre de 2023, con carácter ordinario, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALES

Ante la imposibilidad justificada de asistir y tomar posesión de su cargo de Concejales en la sesión especial de constitución del Ayuntamiento que tuvo lugar el pasado 17 de junio se da cuenta al Pleno de la entrada en el Registro de la Corporación de la credencial expedida por el Presidente de la Junta Electoral de Zona de Osuna, designando como Concejales del Ayuntamiento a D. Manuel Palacios López, incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista,

Previamente a este acto se ha comprobado la identidad de la persona llamada a cubrir el referido cargo, y se han formalizado las declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades que les proporcione o puedan proporcionar ingresos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales, a los efectos de su inscripción en el Registro de Intereses que estipula el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.


Seguidamente, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Local, y artículos 36 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con la fórmula general establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, promete cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Cumplido dicho requisito el candidato, toma posesión de su cargo como edil de esta Corporación.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO POR APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO RTGG 2022.

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de modificación de crédito bajo la modalidad suplemento de créditos, asunto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas correspondiente, El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por la Sra. alcaldesa se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y a la Memoria de Alcaldía en la que se justifica que ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación no son suficientes y no son ampliables, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Código Seguro De Verificación	didygrjF3QxfH2yaibw4Kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	16/11/2023 13:49:38	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	16/11/2023 13:44:53	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/didygrjF3QxfH2yaibw4Kw==			

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe de Intervención ambos de fecha de 9 de noviembre actual, vista la Memoria de Alcaldía de 14 de noviembre, así como el certificado de disponibilidad de crédito


Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas adopta por unanimidad de sus ocho miembros presentes :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2023, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Suplementos en aplicaciones de gastos

APLICACION	DESCRIPCION	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS FINALES
920/212 Admón gral/reparaciones y mantenimiento edificios y otras construcciones	Suministros y trabajos de reparación y mantenimiento (edificios fuera del PFOEA)	5.000,00 €	5.973,78 €	10.973,78 €
241/629 Fomento del empleo/Otras inversiones nuevas.	Excedente a Subv. Adcentamiento zona del mercadillo.PEAE1.Plan Contigo	29.344,75 €	20.000,00 €	49.344,75 €
241/619.00 Fomento de empleo/inversiones obra de reposición de infraestructura	Excedente PFOEA 2022 Urb. Cuesta del Molino 3 fase	231.001,42 €	8.434,60 €	239.436.02 €
920/221.01 Admón gral/Agua	Factura de agua de la piscina. Hubo que pagar factura de agua de la Depuradora de 13.754,70 (abril -junio 2022) que la empresa adjudicatario se negó a pagar por ser de una avería)	23.648,27 €	5.714,42 €	29.362,69 €
338/226.99 Fiestas populares y festejos/Gastos diversos 330/226.99 Admón gral de la cultura/gastos diversos	Festejos y Cultura	(29.000,00 € y 7.000,00 € mas 40.000 euros de subvencion) 76.000,00 €	44.541,27 €	120.541,27 €
338/221.00 Festejos/ Energía eléctrica	Se carga el coste del Alumbrado publico, no del consumo	4.000,00 €	4.803,70 €	8.803,70 €
Suministro electrico 920/221.00 (admón general) 231/221.00 (Hogar Pensionista)	Incremento en el coste de la luz más todas las facturas del suministro de la Depuradora de Aguas, que ahora pasa a	13.000,00 € 3.00000 € 2.875,64 €	2.800+27.955,07 3.800,00 2.300,00	43.755,07 € 6.800,00 € 5.175,64 €

Código Seguro De Verificación	didygrjF3QxfH2yaibw4Kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	16/11/2023 13:49:38	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	16/11/2023 13:44:53	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/didygrjF3QxfH2yaibw4Kw==			

312/221,00(Consultorio médico)	asumirlas el Consorcio	10.000.00 €	3.000,00	13.000,00 €
323/221.00 (Colegio y Guardería)				
333/221.00 Biblioteca		2.000 €	500,00	2.500,00€
342/221,00 Piscina		4.500,00€	500,00	5.000,00
943/463.02 € Transferencias a otras Entidades Locales al Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur y al de Aguas de la Sierra Sur	Deuda por servicios requeridos (no especifican)	10.015,30€ (gastos ordinarios de funcionamiento)	24.411.76 € Medio ambiente 539,24 Aguas	34.966,30 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO			155.273,84€	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.villanuevadesanjuan.es) portal de transparencia, indicador 79, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 9/2013 y artículo 13.1.6) de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MODALIDAD CRÉDITOS EXTRAORDINARIO FINANCIADO POR APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO RTGG 2022.


Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación inicial de modificación de crédito bajo la modalidad crédito extraordinario, asunto dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas correspondiente, El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por la Sra. Alcaldesa se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Cuentas y a la Memoria de Alcaldía en la que se justifica que ante la existencia de gastos los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación se hace precisa la modificación de créditos bajo la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe de Intervención ambos de fecha de 9 de noviembre actual, vista la Memoria de Alcaldía de 13 de noviembre, así como el certificado de disponibilidad de crédito

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas adopta por unanimidad de sus ocho miembros presentes :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 18/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Código Seguro De Verificación	didygrjF3QxfH2yaibw4Kw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	16/11/2023 13:49:38	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	16/11/2023 13:44:53	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/didygrjF3QxfH2yaibw4Kw==			

Altas en partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa (funcional)	Concepto (Económica)		
162.1	225.05	Recogida de residuos/ tributos EELL (Tasa al Consorcio de Medio ambiente por eliminación de residuos del Punto Limpio)	3.664,56 €
920	600	Administración general/Adquisición de terrenos	170.000,00€
TOTAL GASTOS			173.664,56 €

Altas en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería Gastos Generales	173.664,56 €
TOTAL INGRESOS				173.664,56 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.villanuevadesanjuan.es) portal de transparencia, indicador 79, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 9/2013 y artículo 13.1.6) de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día al principio expresado, de lo que la Secretaria que suscribe, mediante la presente acta, da fe.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

F./ Nerea Gómez Sancho

F./ M^a José Martín Salas.

Código Seguro De Verificación	didygrjF3QxfH2yaibw4Kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	16/11/2023 13:49:38
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	16/11/2023 13:44:53
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/didygrjF3QxfH2yaibw4Kw==		

